

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia concurso para la adjudicación de una beca para Médico residente como alumno internista de esta Beneficencia Provincial, de la especialidad de Psiquiatría.

Se convoca concurso para la adjudicación de una beca para Médico residente como alumno internista de esta Beneficencia Provincial, de la especialidad de Psiquiatría.

Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación, se acompañarán de los siguientes documentos: título oficial de Doctor o Licenciado en Medicina, o

justificante de abono de los derechos del mismo; certificación de las calificaciones obtenidas en la carrera; relación de servicios prestados en Organismos provinciales y de méritos que a juicio del solicitante pueda aportar; título de la especialidad de Psiquiatría o justificante de estar incurso en lo preceptuado por la Ley para la obtención del título de especialista, o certificación acreditativa de haber realizado prácticas en servicios de Psiquiatría.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La duración de esta beca es de dos años, y su remuneración, de sesenta mil pesetas anuales.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 271, de 28 del corriente mes, se publica con más detalle la convocatoria de esta beca.

Córdoba, 30 de noviembre de 1966.—El Presidente.—7.801-A.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en las diligencias preparatorias número 28-1966 del Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, seguidas por el delito y contra la inculpada que se dirán, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 183. Magistrado de lo Penal, ilustrísimo señor don César Aparicio y de Santiago. En la ciudad de Valladolid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Vista en juicio oral y público ante el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de esta Audiencia Provincial don César Aparicio y de Santiago las diligencias preparatorias procedentes del Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, seguidas en su rebeldía contra la inculpada María Francisca Millán García, natural de Melilla, con nacionalidad desconocida, hija de Antonio y de María Clara, mayor de edad penal, de estado ignorado, profesión dudosa, de mala conducta, con instrucción, insolvente, sin antecedentes penales y en libertad provisional por esta causa, por la que ha estado detenida los días siete, ocho y nueve de agosto del corriente año, deduciéndose que el resto de los días en que se ha encontrado privada de libertad lo ha sido por el sumario que por desacato a la autoridad le ha seguido el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo. Habiendo estado representada en la presente causa por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendida por el Letrado don José Luis Arribas Molina, siendo única parte acusadora el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada María Francisca Millán García como autora de un delito consumado de inexistencia de permiso, previsto y penado en el artículo sexto de la Ley 122 de 1962, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con el arresto sustitutorio de diez días ante el impago de la misma y al total pago de las costas causadas en el presente proceso. Sirviendo de abono para el caso de que la condenada no satisficiera la multa y cumpliera la pena sustitutoria los tres días que ha permanecido detenida por la presente causa. Por sus propios fundamentos se aprueba el auto de insolvencia que consulta el instructor.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía de la condenada será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos del artículo 32 de la Ley 122 de 1962, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio y de Santiago. Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario certifico. P. H., Ernesto Ortiz de Urbina. Rubricado.»

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario, y para que así conste y sirva de notificación a la referida penada mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por encontrarse ésta en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valladolid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Firma ilegible.—(6.461.)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Francisco Gómez Olivie, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en la pieza cuarta, formada para el examen, reconocimiento y graduación de créditos de la quiebra del comerciante de esta plaza don Antonio Valenciano García, que se tramita en este Juzgado a instancia del acreedor don Ramón Mussons Perarnau, se ha fijado hasta el día tres de febrero del año mil novecientos sesenta y siete el término dentro del cual deberán los acreedores de dicho quebrado presentar a los Síndicos nombrados en dicha quiebra los títulos justificativos de sus respectivos créditos. Y asimismo que para la Junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día dieciséis del indicado mes de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para el debido conocimiento de dichos acreedores y citación en forma de los mismos se hace público por medio del presente.

Dado en Albacete a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco Gómez Olivie.—El Secretario (ilegible).—7.323-C.

ALICANTE

Don Virgilio Martín Ródriguez, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Alicante.

En virtud del presente se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento de don Julián Marguello Hernández, nacido en Valladolid el día 16 de junio de 1913, hijo de Salvador y Justa, que desapareció del domicilio conyugal en esta capital, calle Las Navas, 59, el día 8 de diciembre de 1950, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero, cuyo expediente ha sido promovido por su esposa, doña Zita Josefa Cremades Barrachina, y lleva el número 311 del corriente año.

Dado en Alicante a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario (ilegible).—7.315-C.

BARCELONA

El ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía que luego se dirán, dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veinte de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por «Central de Obras y Créditos, S. A.», dirigida por el Letrado don Marcos Sagra Ribas y representada por el Procurador don Rafael Suque y de Espona, contra don Adolfo Pérez-Izarbe Sádaba, domiciliado en Pamplona, declarado en rebeldía; y

Resultando, etc.;

Considerando, etc.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Rafael Suque y de Espona, en nombre y representación de «Central de Obras y Crédito, S. A.», debo condenar y condeno al demandado don Adolfo Pérez-Izarbe Sádaba a satisfacer a la actora la cantidad de ochenta y tres mil veinte pesetas con ochenta céntimos, con los intereses a razón del ocho por ciento anual desde la interposición de la demanda, e imponiendo a dicho demandado las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si en el término de cinco días la contraria no solicita lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Mendoza Esteban.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Paricio. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Adolfo Pérez-Illzarbe Sádaba mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»—«Gaceta de Madrid», expido el presente en Barcelona a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Fernando Paricio.—3.313-5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número veinte de Barcelona, por proveído de fecha dieciocho del actual, dictado en el expediente promovido al efecto por el Procurador don José María Rodes Areñas, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de «Novedades Pañería, Sociedad Anónima», dedicada a la venta al detall de artículos y tejidos de lana para trajes de caballero y señora, con establecimiento en la avenida de José Antonio, número 632, y sucursal en «Galerías Condal», de esta ciudad, las operaciones de cuya Sociedad han quedado intervenidas, habiéndose nombrado interventores al acreedor, «Fabricantes de Pañería Confederados, S. A.», al titular mercantil don Luis Lorenzo Penalva de Vega y al licenciado en Ciencias Económicas don Jacinto Soler Padró, de esta vecindad, domiciliados en la calle de Consejo de Ciento, número 357, y Roger de Flor, número 5, de ésta, respectivamente, todo lo cual se hace público por medio del presente a los fines acordados.

Barcelona, veintuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—3.323-3.

Según lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en autos del procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, que se sigue a instancia de don Ramón Cortés García, representado por el Procurador don José Oriol Bernat, para el cobro del crédito garantizado con hipoteca constituida por doña Dolores Heredia Poveda, se expide este edicto, por el que se anuncia la venta en primera pública subasta de la finca hipotecada, que se describe del modo siguiente:

Porción de terreno edificable, sito en esta ciudad, barrio de Horta y lugar conocido por Coll de Portell, que tiene una figura rectangular y una superficie de ochenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Este, en línea de 6,50 metros, con la calle de Conca de Tremp; por la derecha entrando, en línea de 13,50 metros, con el solar número 9 del plano de la mayor de que se segrega, o resto que queda de la señora Heredia; por la izquierda, en línea igual, con el solar 13, vendido a Pedro Español, y por el fondo, con el solar 10, propio de la señora Heredia.

La escritura de constitución de hipoteca consta inscrita en fecha 7 de junio de 1962 en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad en el tomo 774 del archivo, libro 218 de Horta, folio 248, finca número 8.719, por inscripción primera.

Para la celebración del remate en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, se ha señalado el día diez de enero próximo, a las doce horas. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doscientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores al mismo. Y todos los licitadores, a excepción, en su caso, del ejecutante, deberán consignar previamente en el mismo Juzgado o en la Caja de Depósitos de la provincia el diez por ciento de la suma que sirve de tipo.

Barcelona, 19 de noviembre de 1966.—El Secretario, Antonio González.—3.322-3.

BELMONTE

Don Pedro Ponce de León y Domínguez, accidentalmente, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte (Cuenca) y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Francisco González Cortijo, en nombre y representación de doña Flora Medina Monedero, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de una tía de la solicitante, llamada doña Bruna Medina Valencia, nacida en Cervera del Llano el día seis de octubre de mil ochocientos setenta y seis, y cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, en la calle de Alibustre, número 47, habiendo desaparecido de su domicilio aproximadamente en el año 1934, sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Belmonte a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Pedro Ponce de León y Domínguez. El Secretario (ilegible).—3.177-3.
y 2.ª 9-12-1966

GETAFE

Don Rubén de Marino, Juez de Primera Instancia de Aranjuez y accidentalmente del de igual clase de Getafe y su partido por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 277 del pasado año, se tramitan autos de procedimiento especial sumario, que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Andrés Rojo Fernández, representado por el Procurador de los Tribunales de este partido don Isidro del Valle Lozano, contra don Zacarías Román Andrés, mayor de edad, casado y vecino de Colmenarejo (Madrid), y en cuyo procedimiento por providencia dictada con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y término de veinte días, los bienes inmuebles hipotecarios al referido deudor, consistentes:

Bienes objeto de subasta:

a) Terreno en Parla, al sitio denominado Títón, hoy en el ensanche urbano, que linda: por el Sur, con Asunción Franco; Este, con tierra de don Gregorio Bermejo; Oeste, con Lucio García Rivero, y al Norte, con Anastasio Bermejo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido de Getafe en el tomo mil cuarenta y ocho, libro sesenta, folio ciento noventa y nueve, finca número cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, inscripción primera.

b) Parcela de terreno situada en término de Parla, al sitio denominado Títón, de cabida dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, con don Zacarías Román y don Gregorio Bermejo; al Sur, con Eusebio Bermejo y Lucio García Rivera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido de Getafe, al mismo tomo y libro que la anterior, folio doscientos uno, finca número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, inscripción primera.

El acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Getafe, sito en la plaza del Generalísimo, número uno, el próximo día diez de enero próximo venidero de mil novecientos sesenta y siete, a las once de la mañana.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla segunda están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y servirá de tipo para la subasta el pactado en la constitución de la hipoteca, que es el de ciento veinte mil pesetas cada finca descrita, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia, así como su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, se expide el presente, que firmo en la villa de Getafe, con el visto bueno de su señoría, a veintuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—Visto bueno El Juez, Rubén de Marino. 3.324-3.

MADRID

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de «Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero» contra don Luis Noriega González y don Ezequiel Noriega González, con domicilio en San Vicente de la Barquera, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dichos demandados, especialmente hipotecados en dichos autos que a continuación se expresan:

1. Casa-habitación sita en la calle del Arenal, número 13, de San Vicente de la Barquera, compuesta de planta baja, pisos primero, segundo, sotabanco y buhardilla; mide sobre 150 metros cuadrados; linda: al Norte o derecha, entrando, casa de Leopoldo Cortines, hoy de Fernando Garrido; Sur o izquierda, calle pública; Este o frente, calle del Arenal, y Oeste o espalda, patio tejavana y calle de la Huerta. Inscrita al libro 39 de San Vicente de la Barquera, folio 108, finca 2.883, inscripción quinta.

2. Finca urbana, huerto a verduras, radicante en el mismo sitio, calle del Arenal, número 13, que mide aproximadamente trescientos metros cuadrados, y linda: al Norte, huerta de Pedro Aguirre y demás vientos tránsito público. Inscrita al libro 39 de San Vicente de la Barquera, folio 142, finca 3.614, inscripción primera.

3. Casa-habitación sita en San Vicente, calle de la Cabaña, número 1, compuesta de piso principal, segundo, tercero y bu-

hardilla, midiendo dieciocho metros de largo por cinco de ancho, y linda: por la izquierda, entrando u Oeste, con terreno y plaza de recreo para el público; derecha o Este, con bodega de Buenaventura González, hoy día Justa López; por el frente o Sur, con el mar, hoy calle de la Cabaña, y por el fondo o Norte, con camino real y calle de la Barquera. Inscrita al libro 35 de San Vicente de la Barquera, folio 84, finca 1.163, inscripción decimotercera.

4. Piso segundo y desván de una casa-habitación sita en la calle de la Cuesta, número 3, de San Vicente de la Barquera, con una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados, y linda: a la izquierda, entrando, Elías González; derecha, herederos de Manuel Hoyos, y fondo, calle pública. Inscrita al libro 40 de San Vicente de la Barquera, folio 69, finca 3.720, inscripción primera.

5. Finca urbana, solar hoy, destinado a huerta en la calle de Las Huertas; ocupa una superficie de ciento seis metros cuadrados y linda: por su izquierda, huerta de Joaquín de las Heras, hoy día Angel Sánchez y otro; derecha, de Remigio Hoyos, hoy Fernando Garrido, y fondo, ronda pública. Inscrita al libro 40 de San Vicente de la Barquera, folio 70, finca 3.721, inscripción primera.»

Se ha señalado para el remate el día nueve de enero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirán de tipo para la subasta las cantidades pactadas en escritura de constitución de hipotecas que a continuación se expresan: Trescientas cincuenta mil pesetas para la primera finca, cuatro mil pesetas para la segunda finca, ciento noventa mil pesetas para la tercera finca, treinta y cinco mil pesetas para la cuarta finca y dos mil pesetas para la quinta finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario, P. H. (ilegible).—7.331-C.

Por el presente, el señor Juez de Instrucción número 11 de Madrid hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario 1 de 1950 se tiene acordada la venta en pública subasta de la siguiente:

«Finca rústica.—Parte segregada de dehesa llamada «Pedro Gallego», en término de Muñochas, con una superficie de 145 hectáreas 40 áreas 30 centiáreas, dedicado el terreno a pastos y labor, parte del mismo a arbolado de encinas y chaparros; tiene dentro de los linderos su casa habitación para el guarda, cijas y corraliza para el ganado y otras dependencias necesarias para su aprovechamiento. Linda: al Norte, con dehesa de Montefrío; Sur, dehesa de Garoza; por el Este resto de la finca. Es la sexta parte indivisa la que se encuentra embargada y se saca a subasta en el precio de quinientas mil pesetas.

Dicha finca se saca a subasta por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, habiéndose señalado para el acto del remate el día treinta de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que se aceptan las condiciones del remate y que las cargas anteriores y preferentes al presente embargo, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del mismo.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 5.626-E.

En los autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta ciudad don Julián Ruiz Fernández, promovidos por el acreedor don Guillermo Sanz Moreno, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, sito en calle del General Castaños, número 1, se ha dictado auto con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, en el cual se ha fijado como fecha en la que el comerciante don Julián Ruiz Fernández empezó el sobreseimiento general en el pago de sus obligaciones el día treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ordenándose se notifique esta resolución por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para conocimiento de cualquier acreedor que pudiera existir del don Julián Ruiz Fernández.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—3.321-3.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Francisco Prada Prada contra doña Sagrario Moya Escalonilla para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es como sigue:

Una casa en Madrid, barrio de los Pinos, calle Plátano, número 27 (antes del Arroyo), que consta de cuatro plantas; la baja, destinada a vivienda, con un local comercial, y las restantes, para viviendas. La planta baja consta de portal, con el local comercial a la izquierda de éste y una vivienda a la derecha, con comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Las tres plantas restantes constan de dos viviendas por planta, con la siguiente distribución: derecha, acceso a un pequeño pasillo que comunica la fachada con dos dormitorios, y al fondo, con ropero; a la izquierda, con cocina, comedor, y de éste, con un paso de distribución al aseo y otro dormitorio; la vivienda izquierda, acceso a un vestíbulo que comunica a la fachada con dos dormitorios, y a su izquierda, con el comedor, y de éste, con un paso de distribución al aseo y la cocina. La super-

ficie es de 223,50 metros cuadrados. Sus linderos generales son: Norte, en línea de doce metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, Oeste, en línea de 20,60 metros, con casa de herederos de Angela Bautista; por la izquierda, Este, en línea de 17 metros, una casa de Jesús Rodríguez Herrero, y por el fondo, Sur, en línea de 14 metros, con solar de doña Jimena Garcinuño Gonde. La superficie del solar de 256 metros 76 centímetros cuadrados, igual a 3.304,07 pies cuadrados.

Tasada en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 17 de enero de mil novecientos sesenta y siete, a las once de su mañana, y se previene: Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario (ilegible).—3.316-3.

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Bernardo Barrio Maty contra don Manuel Santos Jiménez, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo, base de este procedimiento que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las doce horas de su mañana.

1. Tierra de viña secano en término municipal de Socuéllamos, paraje de Ervías, de caber ocho fanegas y cuatro celemines, o cinco hectáreas ochenta y tres áreas y ochenta y tres centiáreas. Linda: Saliente, carril de servidumbre; Mediodía, Alfonso Jiménez; Poniente, José Fernández, y Norte, Casimira Regina Jiménez. Divisible.

2. Tierra de viña secano en término municipal de Socuéllamos, procedente de la llamada Haza de la Casa, de nueve celemines de marco real, o cincuenta y dos áreas cincuenta y tres centiáreas. Linda: Saliente, camino de los Pozos; Mediodía, herederos de Tomás de los Santos Jiménez; Poniente, Alfonso Jiménez, y Norte, casa y ejidos procedentes de la llamada Haza de la Casa.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, que es el de ciento sesenta y cin-

co mil pesetas; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las referidas fincas salen a subasta formando un solo lote.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario (ilegible).—3.319-3.

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número veinte de los de esta capital, a instancia de doña Concepción Tullio di Vito, asistida de su esposo, don José Gonzalo Gómez, contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia don Aurelio Morales Rey, doña Florinda Morales Rey, asistida de su esposo, don Pedro de Dios Collado, doña Carmen Morales Rey, asistida de su esposo don Vicente Gonzalo Gómez, y los ignorados herederos de doña Elena Tullio di Vito, sobre declaración de reconocimiento de hija natural y otros extremos, se ha dictado la providencia, que, en su parte necesaria, es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez señor Malpica.—Madrid, uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado por edictos a los ignorados herederos de doña Elena Tullio di Vito, sin que se hayan personado en estos autos, se tiene por acusada la rebeldía de los mismos, hágaseles un segundo emplazamiento, concediéndoles para comparecer en autos el término de cinco días, y con el apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda, lo que se verificará por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, los que se entreguen al Procurador señor Gandarillas.—Lo mando y firma S. S. doy fe.—Malpica.—Ante mí, José Cabello (rubricados).»

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a los ignorados herederos de doña Elena Tullio di Vito, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—3.320-3.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimientos judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de la entidad «Comercial Atlas. S. A.», contra don Valentín Torrijos Reyes, sobre reclamación de crédito hipotecario, intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha a solicitud de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada siguiente:

«En Madrid.—Casa de planta baja en esta capital, antiguo término de Puencarral, al sitio de Peña Grande o Camino del Río, con fachada a la calle de Angel Domínguez, antes sin número, hoy número uno. Se compone de tres dormitorios, comedor, cocina y w. c.; toda la finca ocupa una superficie de trescientos trece metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de los que lo edificado ocupa cuarenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros treinta y dos centímetros todos cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio y jardín. Linda toda la finca: por su fachada al Sur, en línea de once metros setenta y cinco centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veinticuatro metros noventa y dos centímetros, con terrenos de don Máximo Joaquín Pol Lorenzo; por la izquierda, entrando, al Oeste, en línea de veinticinco metros, con terrenos del referido señor Pol Lorenzo, y por el fondo, al Norte, en línea de trece metros cincuenta centímetros, con más terreno del indicado señor Pol Lorenzo.»

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de doscientas veinticinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—3.315-3.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Leandro Estévez Pizaro contra don Juan Francisco Marina Encabo, en reclamación de quinientas mil pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento y que es la siguiente:

Urbana.—Hotel en Canillejas (hoy Madrid), número ocho de la calle de Rafael de la Hoz, que consta de dos plantas, compuestas las dos de nueve habitaciones, dos cuartos de baño, calefacción central, garaje y casa de guarda, existiendo encima del garaje dos habitaciones, cocina y WC. con lavabo. Linda: por el Norte, su fachada, en línea recta de veinte metros y doce centímetros, con la calle de Rafael de la Hoz; al Este, izquierda, entrando, en línea de cincuenta y tres metros, con finca de doña Juana Hernández; al Sur o testero, en línea recta de diecinueve metros y cincuenta centímetros, con calle

provisional, y al Oeste o derecha, en línea recta de cincuenta y un metros y quince centímetros, con finca de don Francisco Morales. Tiene la forma de un cuadrilátero irregular y mide una superficie plana horizontal de mil veintitrés metros y cincuenta decímetros cuadrados, la parte de la cual no edificada está destinada a jardín, con un pozo con motor eléctrico y bomba de mano para sacar agua, un depósito para el agua encima de la vivienda del guarda, piscina y estanque para patos, invernaderos de plantas y la entrada al hotel, con puerta de hierro todo él, cerrado con otra puerta de hierro al testero del mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, en el tomo 44 de Canillas, folio 14, finca número 1.478, inscripción novena.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de enero próximo, a las doce y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de setecientas mil pesetas, que es el fijado en la escritura de préstamo base de los autos.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.317-3.

*

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid se tramita juicio universal de quiebra necesaria de don Jesús Meana Orgaz, comerciante que fué de Cádiz, en la calle Ancha, número catorce, y en cuya pieza de calificación se ha dictado resolución, que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos universales de quiebra necesaria de don Jesús Meana Orgaz en sus distintas piezas y proveyendo en ésta de calificación, promovidos dichos autos por don Félix Antonio Lázaro Sánchez, de esta vecindad, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo y defendido por el Letrado don Félix Antonio Lázaro Sánchez, contra don Jesús Meana Orgaz, comerciante y vecino de Cádiz; y...

Fallo: Que debo calificar y califico de fraudulenta la quiebra del comerciante don Jesús Meana Orgaz, declarando asimismo que hay méritos suficientes para proceder criminalmente contra dicho quebrado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al quebrado señor Meana (hoy en ignorado paradero) por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en la de Cádiz, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena y López.» (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario. Madrid, fecha anterior. Doy fe. Ante mí, Luis de Gasque (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a don Jesús Meana Orgaz expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Luis de Gasque.—5.625-E.

*

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrían, en nombre y representación de la Entidad «Compañía Ibero-Norteamericana de Fertilizantes y Productos Agrícolas, S. A.», contra don Cecilio Castillo Benítez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—«Casa número tres de la calle Real, del pueblo de La Malá, con dos cuerpos de alzada, con una superficie de 429 metros y 45 decímetros cuadrados, a que ha quedado reducida su cabida en virtud de segregación que se practicó, siendo los linderos de la total: frente o Saliente, la expresada calle; derecha, casa de Luis Carrión; izquierda, casa y corrales de don Luis Alférez, y espalda, con el Galeón o calle de los Planetas.

Segunda.—Haza de tierra calma de secano en el pago de La Cañada de las Vacas, Tejas y Charcones, término de La Malahá; su cabida, 31 fanegas y 11 celemines, equivalentes a 14 hectáreas 98 áreas 75 centiáreas. Linda: Saliente, tierras de don Rosendo Alférez, don Telesforo Martín, herederos de don Francisco Pertíñez, herederos de don Joaquín Urbano, las de don Luis Carrión y las del Marqués de Casa Saltillo. Cruzada esta finca el camino de Alhendín y el barranco Charcones. Según la escritura que se citará, los linderos son: Saliente, tierras de don Rosendo Alférez, las de don Telesforo Martín y las de herederos de Antonio Delgado; Sur, otras de herederos de don Francisco Pertíñez y las de doña Valeriana Alférez; Poniente, el arroyo de Tarajal y Norte, tierras de herederos de don Joaquín Urbano, de Luis Carrión y las del Marqués de Casa Saltillo.

Tercera.—Haza de tierra calma de secano situada en el pago de la Cañada de Rubielaes, de dicho término; su cabida, 17 fanegas, 11 celemines y un cuartillo, equivalentes a ocho hectáreas 42 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, tierras de Antonio Urbano; Este, las de Luis Carrión; Sur, de Francisco Martín, y Oeste, otras del Marqués de Casa Saltillo.

Cuarta.—Haza de tierra calma de secano situada en el pago de la Cañada del Cordero (hoy Gitanos), del indicado término; su cabida, 27 fanegas, 10 celemines y medio cuartillo, equivalentes a 12 hectáreas 61 áreas 24 centiáreas. Linda: Norte, camino de Alhendín y Francisco Jiménez de la Chica; Este, finca de dicho señor y el término de Alhendín; Sur, mas del referido señor y las de Enrique Pertíñez, y Oeste, del indicado señor Jiménez de la Chica.

Para cuya subasta se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de ochocientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—3.318-3.

MANRESA

Don José María Ramos Aguado, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 95 de 1966, se siguen autos de procedimiento establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Oller Salles contra don Buenaventura Torrente Masana, en los que por proveído de esa fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y en un solo lote las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Pieza de tierra, parte campo y parte viña, denominada Camp del Vall, de cabida una hectárea quince áreas treinta y seis centiáreas, o lo que realmente tenga, sita en la Cuadra de Cabrianes, del término de Sallent, y linda: a Oriente, con tierras de Antonio Soler, sucesores de Juan Soler y Camp, quien lo fué de Josefa Vidal; Mediodía, con tierras del Manso Masferrer; a Poniente, con María Enriqueta Torrente Pujol, y a Norte, parte con José Berenguer Caba y parte con tierras de Antonio Soler, mediante camino público llamado de la Corbatera (hoy carretera de Artes), al cruce de la de Manresa. Inscrita al tomo 773, libro 57, folio 187, finca 433. Valorada a efectos de subasta en trescientas treinta y cinco mil quinientas pesetas.

Otra pieza de tierra, parte campo y parte viña, llamada La Coromina, de cabida dos hectáreas veintiséis áreas, o lo que realmente tenga, sita en la Cuadra de Cabrianes, del término de Sallent, y lindante: a Oriente, con tierras de José Riera en parte y en parte con las del Manso Masferrer; a Mediodía, con tierras de José Soler y Ramón Riu; a Poniente, con María Enriqueta Torrente Pujol, y a Norte, con dicho Manso Masferrer. Inscrita al tomo 93 del libro 8, folio 222, finca 434. Valorada a efectos de subasta en la suma de quinientas sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de enero próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todos

los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Dado en Manresa a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José M. Ramos Aguado.—El Secretario, Fernando P. Montes.—7.330-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Luis Vicen Rufas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado con el número 254 de 1966, a instancia de don Vicente Tejada Morey, se ha promovido expediente de declaración de fallecimiento de su esposa, doña Ana Martínez Van de Capelle, la cual nació en Madrid el día 3 de abril de 1924 y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Palma, de donde se ausentó a Barcelona, según manifestó en 3 de diciembre de 1952, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas de ninguna clase.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis Vicen Rufas.—El Secretario, Julián Perales.—7.066-C.

y 2.ª 9-12-1966

SAN ROQUE

Don Mariano Fernández Ballesta, Juez de Primera Instancia del partido de San Roque (Cádiz).

Hago saber: Que en los autos número 114-1966, proceso de ejecución de acciones reales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Antonio Vázquez Navarro, representado por el Procurador señor López Fuentes, en reclamación de cantidad, contra la herencia yacente de doña Isabel Parra López, se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada:

«Urbana.—Casa señalada con el número 27 de la plaza de Alfonso XIII de la ciudad de La Línea de la Concepción, hoy denominada plaza del Generalísimo, compuesta de dos plantas con varios locales de la planta baja y vivienda en la planta alta, dividida en dos partidos, uno que da a la plaza del Generalísimo y otro a la espalda o calle Antonio García Bueno, antes de Aguilá, ignorándose su medida superficial, aunque, según medición practicada, resulta tener once metros de frente por veintiocho metros de fondo, que hacen un total de trescientos ocho metros cuadrados, todo aproximadamente, y linda: por la derecha, entrando, con otra de don José Escalante Birtó; por la izquierda, con otra de herederos de don Manuel Fernández, y espalda, calle Aguilá. Verificada segregación la hipotecada a que este procedimiento se refiere, quedó así: «Como consecuencia de esta segregación la finca original queda reducida, según el Registro, a diez metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, aunque según la realidad sin posibilidad de error, tiene una medida de doscientos cuarenta y siete metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: a frente, en medida de diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros, con calle García Bueno; derecha, entrando en la medida de dieciséis metros con cuarenta centímetros, con otra de herederos de don Manuel Fernández; izquierda, en una medida de dieciséis metros cuarenta cen-